

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210026800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADOS: JOHN EDISSON MÉNDEZ GIRLADO Y OTRA

Solicita la parte actora se ordene el emplazamiento de los demandados por que la correspondencia enviada al correo electrónico no ha podido ser entregada “rebota”.

El Despacho, en aras de garantizar el derecho de defensa que le asiste a los convocados, previo a disponer lo que en derecho corresponda sobre la solicitud elevada, se practique la notificación en la dirección física que se aportó en la demanda en los términos de los artículos 291 y 292 C.G. Del P. en concordancia con lo dispuesto en el auto mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ